



“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022”

“LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.”

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009 y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se delegó a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la siguiente función entre otras, así: **“DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES: *Asígnese y deléguese en el secretario de Educación las siguientes funciones: (...) 7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena*”.**

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que: “Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para ser asignadas a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos a su cargo, las cuales podrán ser tanto del Sistema General de Participación, como de sus recursos propios”.

Que el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 en su numeral 15.4, frente a los recursos del Sistema General de Participaciones, determinó que dichos recursos estarán destinados a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, entre varias actividades “Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa”.

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 Administración del Fondo de Servicios Educativos, establece que “El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección. Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a



“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022”

la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo. (Decreto 4791 de 2008, artículo 3°).

Que el citado Decreto, constituye un ejercicio de compilación de reglamentaciones preexistentes, dentro de las cuales se estipula en su sección 3 la reglamentación parcial de los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales y establece como se señaló en el párrafo anterior, que los ingresos del fondo son recursos propios de carácter público administrados por el Rector o Director en coordinación con el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de Ingresos, en su numeral 2, enuncia que el Presupuesto de Ingresos está conformado entre otros, por las Transferencias de Recursos públicos, que son los recursos financieros girados a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.10. del Decreto ibidem, en su Parágrafo 2° establece “Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso”.

Que los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 489 de 1998, deben ser tenidos en cuenta en todas las actuaciones de la Administración Distrital, por lo que se dispondrá a utilizar el procedimiento legal de la transferencia para la distribución de los recursos asignados a los Fondos Educativos, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la educación debe garantizarse con estrategias de bienestar estudiantil y de mejoramiento de ambientes de aprendizaje, además de aumentar el acceso y la permanencia, de modo tal, que el país incremente el promedio de años de escolaridad y los aprendizajes efectivos de su población, acercándose a los altos estándares internacionales, y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

Que el Distrito de Cartagena de Indias a través del Plan de Desarrollo 2020-2023 *Salvemos juntos a Cartagena “Por una Cartagena Libre y Resiliente”* en su línea estratégica *“Educación: Cultura de la formación con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena”*, con la línea estratégica de *Cultura de Formación*, se organiza e impulsa la gestión de la Secretaría de Educación Distrital, potenciando la capacidad de servicio en cada una de sus áreas a través del diseño y ejecución de programas y proyectos que permitan el mejoramiento de los procesos formativos de la ciudad de Cartagena, bajo una perspectiva de inclusión, transparencia y participación.

Que el programa: Participación, democracia y autonomía, se enmarca en el afianzamiento de la formación integral como fundamento del orden y del equilibrio personal y social de los estudiantes y las comunidades educativas cartageneras a través del fortalecimiento de órganos de Gobierno y Convivencia Escolar, la revisión y ajuste de los proyectos pedagógicos transversales.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022”

Que en el marco del programa *Participación, democracia y autonomía*, tenemos el proyecto *“Fortalecimiento de la educación integral desde la participación, democracia y autonomía en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena”*, que tiene por objetivo específico Desarrollar procesos de formación integral y participación en las IEO del Distrito de Cartagena, y que también busca, fortalecer los proyectos Pedagógicos Transversales en las IEO del Distrito.

Que los proyectos transversales en las Instituciones Educativas son estrategias pedagógicas que articuladas con otras del currículo, posibilitan el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y el desarrollo integral del estudiante, se gestionan teniendo en cuenta las condiciones particulares del entorno de interacción de la IEO, que muchos de estos se caracterizan por la vulnerabilidad, la violencia y el maltrato en general, la violencia hacia las mujeres, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, entre otras; estas situaciones son cotidianas y le exigen al servicio educativo, nuevas alternativas de gestión.

Que dentro de los proyectos transversales de las Instituciones Educativas la Dirección de Calidad Educativa tiene el fortalecimiento de los “Juegos Intercolegiados Nacionales 2022”, con el cual se busca propiciar espacios para la formación y práctica deportiva en los estudiantes, fomentar la autoestima, la constancia, la cooperación, la tolerancia y el respeto mediante los encuentros y competencias deportivas, promoviendo la equidad en la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través del aprovechamiento de tiempo libre que se expresan en el proyecto pedagógico transversal, el cual es clave para el proyecto de mejoramiento institucional de las instituciones educativas.

Que, es fundamental trabajar en torno a la formación integral de los niños, niñas y jóvenes, fortaleciendo sus competencias y habilidades en las diferentes áreas del conocimiento y el desarrollo de aptitudes tanto deportivas como artísticas, pues son estas, en gran medida, las que permiten potenciar la imaginación, el fortalecimiento cerebral, así como el bienestar y la salud física y mental.

Que de acuerdo con lo contemplado por la Dirección de Calidad Educativa esta actividad logrará impactar en los aspectos fundamentales de la formación integral del ser humano, desde la comprensión de sus dimensiones socioculturales y naturales, atendiendo a que los “Juegos Intercolegiados Nacionales 2022”, establecen ejes que favorecen la articulación de distintos conocimientos, saberes y prácticas, y la aplicación de conceptos, métodos y contenidos, que atraviesan no sólo el Plan de Estudios, sino todas las demás actividades de las instituciones educativas, con intencionalidades de proyección hacia la formación ciudadana. Permitiendo que se cumpla con los objetivos de la transversalidad que establece el PEI o PEC de cada una de las instituciones educativas.

Que en virtud de la necesidad de fortalecer los proyectos pedagógicos transversales, la dirección de calidad educativa, solicita transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de cuarenta y seis (46) Instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena, con los cuales se logrará específicamente la participación de los estudiantes, asumiendo los gastos de transporte, implementos deportivos, uniformes y refrigerios según el siguiente detalle:



“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022”

ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. DE ESTUDIANTES INSCRITOS	VALOR
1	SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	155	\$ 3.000.000
2	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	153	\$ 3.000.000
3	LAS GAVIOTAS	130	\$ 3.000.000
4	JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	127	\$ 3.000.000
5	JOSE DE LA VEGA	125	\$ 3.000.000
6	ANTONIA SANTOS	122	\$ 3.000.000
7	ARROYO DE PIEDRA	114	\$ 3.000.000
8	NUEVO BOSQUE	110	\$ 3.000.000
9	MADRE LAURA	86	\$ 3.000.000
10	AMBIENTALISTA DE CARTAGENA	84	\$ 3.000.000
11	DE FREDONIA	74	\$ 3.000.000
12	DE ARARCA	69	\$ 3.000.000
13	DE BAYUNCA	67	\$ 3.000.000
14	DE LA BOQUILLA	66	\$ 3.000.000
15	LA LIBERTAD	60	\$ 3.000.000
16	MANUELA VERGARA DE CURI	58	\$ 3.000.000
17	BERTHA GEDEON DE BALADI	56	\$ 3.000.000
18	DE TERNERA	55	\$ 3.000.000
19	REPUBLICA DE ARGENTINA	53	\$ 3.000.000
20	FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	52	\$ 3.000.000
21	MARIA AUXILIADORA	50	\$ 3.000.000
22	PUERTO REY	40	\$ 3.000.000
23	MARIA CANO	38	\$ 2.000.000
24	LUIS CARLOS LOPEZ	37	\$ 2.000.000
25	MANZANILLO DEL MAR	37	\$ 3.000.000
26	TECNICA DE PASACABALLOS	36	\$ 3.000.000
27	NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	35	\$ 3.000.000
28	ANTONIO NARIÑO	32	\$ 2.000.000
29	SAN FRANCISCO DE ASIS	29	\$ 2.000.000
30	JUAN JOSE NIETO	28	\$ 2.000.000
31	LICEO BOLIVAR	28	\$ 2.000.000
32	20 DE JULIO	27	\$ 2.000.000
33	JORGE ARTEL	26	\$ 2.000.000
34	NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	24	\$ 3.000.000
35	MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	23	\$ 2.000.000
36	CIUDAD DE TUNJA	21	\$ 2.000.000
37	FOCO ROJO	18	\$ 1.000.000
38	DE ISLA FUERTE	17	\$ 4.000.000



02 AGO 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022”

39	OLGA GONZALEZ DE ARRAUT	17	\$ 1.000.000
40	FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	16	\$ 1.000.000
41	PEDRO ROMERO	16	\$ 1.000.000
42	CASD MANUELA BELTRAN	14	\$ 1.000.000
43	RAFAEL NUÑEZ	13	\$ 1.000.000
44	NUUESTRO ESFUERZO	12	\$ 1.000.000
45	SALIM BECHARA	12	\$ 1.000.000
46	SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	10	\$ 1.000.000
	TOTAL	2472	\$111.000.000

Que, por lo tanto, en atención a las necesidades existentes en las Instituciones Educativas Oficiales, la citada Dirección de Calidad ha priorizado el fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022 de cuarenta y seis (46) Instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena.

Que, en ese orden, el presupuesto estimado fue elaborado desde la Dirección de calidad educativa, en la suma de **CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS (\$111.000.000)**, para atender la necesidad de garantizar los recursos para el fortalecimientos de los juegos Intercolegiados y realizar la transferencia para los gastos de transporte, implementos deportivos, uniformes y refrigerios de los 2.472 estudiantes de las cuarenta y seis (46) Instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena que participaran en los juegos Intercolegiados Nacionales 2022.

Que, así las cosas, a la Dirección Administrativa y Financiera le corresponde iniciar el trámite de transferencia a las Instituciones Educativas, de los recursos necesarios para la atención de las necesidades identificadas, para lo cual de forma previa se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151 del 27 de julio de 2022, que respalda la transferencia de recursos.

Que, los rectores de las Instituciones Educativas objeto de la presente transferencia deberán reportar a la Dirección de Calidad Educativa la información del proceso para los gastos de transporte, implementos deportivos, uniformes y refrigerios de los 2.472 estudiantes de las cuarenta y seis (46) Instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena que participaran en los juegos Intercolegiados Nacionales 2022, a fin de que esta dependencia de la Secretaría de Educación realice el seguimiento que corresponde.

Que, mediante el presente acto administrativo, se realizará transferencia a las siguientes Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, la cual se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 151 del 27 de julio de 2022, expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2021130010224; Fuente: 1.2.1.0.00-001 - ICLD FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:





“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022”

ARTÍCULO PRIMERO: Transfiérase a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito que a continuación se relacionan, así:

ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
1	SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	806011971	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
2	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	806012079	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
3	LAS GAVIOTAS	806011970	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA LAS GAVIOTAS para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
4	JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	806011843	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
5	JOSE DE LA VEGA	806012497	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE DE LA VEGA para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
6	ANTONIA SANTOS	806011897	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
7	ARROYO DE PIEDRA	806004095	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
8	NUEVO BOSQUE	900013774	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO BOSQUE para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
9	MADRE LAURA	806003596	Transferencia de recursos para la	\$ 3.000.000



“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022”

			INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	
10	AMBIENTALISTA DE CARTAGENA	900007622	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTALISTA DE CARTAGENA para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
11	DE FREDONIA	806003670	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA DE FREDONIA para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
12	DE ARARCA	806004076	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA DE ARARCA para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
13	DE BAYUNCA	806004641	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
14	DE LA BOQUILLA	800119213	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA DE LA BOQUILLA para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
15	LA LIBERTAD	800200331	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
16	MANUELA VERGARA DE CURI	806003655	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA VERGARA DE CURI para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
17	BERTHA GEDEON DE BALADI	806007908	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA BERTHA GEDEON DE BALADI para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
18	DE TERNERA	806011886	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
19	DE REPUBLICA DE ARGENTINA	806012616	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA DE	\$ 3.000.000



“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022”

			REPÚBLICA DE ARGENTINA para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	
20	FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	806012804	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTALISTA DE CARTAGENA para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
21	MARIA AUXILIADORA	806013002	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
22	PUERTO REY	806004078	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO REY para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
23	MARIA CANO	806004017	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA CANO para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 2.000.000
24	LUIS CARLOS LOPEZ	806001355	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 2.000.000
25	MANZANILLO DEL MAR	806008245	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA MANZANILLO DEL MAR para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
26	TECNICA DE PASACABALLOS	800255974	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE PASACABALLOS para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
27	NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	806012072	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE para “el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.	\$ 3.000.000
28	ANTONIO NARIÑO	806012071	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO para “el fortalecimiento de proyectos	\$ 2.000.000



“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022”

			<i>pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	
29	SAN FRANCISCO DE ASIS	806011890	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS para “ <i>el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	\$ 2.000.000
30	JUAN JOSE NIETO	800240605	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO para “ <i>el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	\$ 2.000.000
31	LICEO BOLIVAR	806012153	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO BOLIVAR para “ <i>el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	\$ 2.000.000
32	20 DE JULIO	806003564	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE JULIO para “ <i>el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	\$ 2.000.000
33	JORGE ARTEL	901374443	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARTEL para “ <i>el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	\$ 2.000.000
34	NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	806000760	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE para “ <i>el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	\$ 3.000.000
35	MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	806002722	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN para “ <i>el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	\$ 2.000.000
36	CIUDAD DE TUNJA	806012816	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA para “ <i>el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	\$ 2.000.000
37	FOCO ROJO	900069821	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA FOCO ROJO para “ <i>el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	\$ 1.000.000
38	DE ISLA FUERTE	806009142	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA DE ISLA FUERTE para “ <i>el fortalecimiento de</i>	\$ 4.000.000



“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022”

			<i>proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	
39	OLGA GONZALEZ DE ARRAUT	806003501	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ DE ARRAUT para “ <i>el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	\$ 1.000.000
40	FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	806012074	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL PROGRESO para “ <i>el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	\$ 1.000.000
41	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO	900029429	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO ROMERO para “ <i>el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	\$ 1.000.000
42	CASD MANUELA BELTRAN	890481209	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRAN para “ <i>el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	\$ 1.000.000
43	RAFAEL NUÑEZ	806013159	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ para “ <i>el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	\$ 1.000.000
44	NUUESTRO ESFUERZO	806001166	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRO ESFUERZO para “ <i>el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	\$ 1.000.000
45	SALIM BECHARA	806012606	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA SALIM BECHARA para “ <i>el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	\$ 1.000.000
46	SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	806012177	Transferencia de recursos para la INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ para “ <i>el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales de juegos Intercolegiados 2022”.</i>	\$ 1.000.000
TOTAL				\$111.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar al Presupuesto de Gastos e Inversión, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151 del 27 de julio de 2022, expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2021130010224; Fuente: 1.2.1.0.00-001 - ICLD FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN,



RESOLUCIÓN NO. ~~4649~~

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022”

DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, los recursos asignados a las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena detalladas en el ARTÍCULO PRIMERO para la presente vigencia. En consecuencia, la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito expedirá los Registros Presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena objeto de la presente transferencia de recursos, las responsabilidades fiscales y disciplinarias, respecto la administración de los Fondos de Servicios Educativos, por lo que deberán actuar acorde con lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015, en el marco de la Ley 715 de 2001 y los principios de la función administrativa.

Parágrafo 1º: Ante lo anterior, los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena señaladas deberán reportar a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital la información del proceso de ejecución de los recursos referente a los gastos de transporte, implementos deportivos, uniformes y refrigerios de los 2.472 estudiantes de las cuarenta y seis (46) Instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena que participaran en los juegos Intercolegiados Nacionales 2022, a fin de que esta dependencia de la Secretaria de Educación realice el seguimiento que corresponde.

Parágrafo 2º. Si al culminar la vigencia resultaren excedentes de los recursos que aquí se transfieren, se incluirá en el informe de ejecución que la Institución Educativa presente a la Dirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. Y C, a los **02 AGO 2022**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLVA ELVIRA ACOSTA AMEL

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias

Vo.Bo.: John Jairo Rodríguez Serrano - Grupo Asesoría Legal SED

Revisó: Doris Arrieta Caro- Directora Administrativa y Financiera

Revisó y documentó: Mario Rafael Lombana Moreno – Director Administrativo de Calidad Educativa

Proyectó: Pablo Eduardo Olier Martínez – Asesor Jurídico Externo - SED

